

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 9 de Diciembre de 1907.)

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 3.367.

#### PROVINCIA DE VALLADOLID.

#### Año 1907.—Mes de Octubre

Estadística del movimiento natural de la población.

Población . . . . .	292.431
NÚMERO DE HECHOS.	Nacimientos (1) . . . . . 895
	Absoluto. Defunciones (2) . . . . . 700
	Matrimonios. . . . . 184
Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3) . . . . . 3'06
	Mortalidad (4) . . . . . 2'39
	Nupcialidad. . . . . 0'63

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.  
(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.  
(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.  
(4) Tambien se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relacion.

NÚMERO DE NACIDOS.	Vivos. . . . .	462
	Varones. . . . .	433
	Hembras. . . . .	29
	TOTAL. . . . .	895
Muertos.	Legítimos. . . . .	20
	Ilegítimos. . . . .	4
	Expósitos. . . . .	4
	TOTAL. . . . .	24
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	Varones. . . . .	366
	Hembras. . . . .	334
	Menores de 5 años. . . . .	366
	De 5 y más años. . . . .	334
En hospitales y casas de salud. . . . .	42	
	En otros Establecimientos benéficos. . . . .	0
	TOTAL. . . . .	42

Valladolid 5 de Diciembre de 1907.—El Jefe de Estadística, *Marcial Mateos*.

#### PROVINCIA DE VALLADOLID.

#### Año 1907.—Mes de Octubre

Estadística del movimiento natural de la población.

#### CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.

1	Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1) . . . . .	6
2	Tifus exantemático (2) . . . . .	»
3	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4) . . . . .	1
4	Viruela (5) . . . . .	»
5	Sarampion (6) . . . . .	12
6	Escarlatina (7) . . . . .	15
7	Coqueluche (8) . . . . .	2
8	Difteria y crup (9) . . . . .	1
9	Grippe (10) . . . . .	4
10	Cólera asiático (12) . . . . .	»
11	Cólera nostras (13) . . . . .	1

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19) . . . . .	9
13	Tuberculosis pulmonar (27) . . . . .	38
14	Tuberculosis de las meninges (28) . . . . .	8
15	Otras tuberculosis (26, 29 á 34) . . . . .	16
16	Sífilis (36) . . . . .	3
17	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45) . . . . .	13
18	Meningitis simple (61) . . . . .	25
19	Congestion, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65) . . . . .	51
20	Enfermedades orgánicas del corazon (79) . . . . .	36
21	Bronquitis aguda (90) . . . . .	23
22	Bronquitis crónica (91) . . . . .	11
23	Pneumonia (93) . . . . .	10
24	Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99) . . . . .	18
25	Afecciones del estómago (menos cáncer) (103 y 104) . . . . .	9
26	Diarrea y enteritis (dos años y más) (106) . . . . .	46
27	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105) . . . . .	117
28	Hernias, obstrucciones intestinales (108) . . . . .	6
29	Cirrosis del hígado (112) . . . . .	11
30	Nefritis y mal de Bright (119 y 120) . . . . .	16
31	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123) . . . . .	»
32	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132) . . . . .	»
33	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137) . . . . .	4

34	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141) . . . . .	1
35	Debilidad congénita y vicios de conformacion (150 y 151) . . . . .	21
36	Debilidad senil (154) . . . . .	22
37	Suicidios (155 á 163) . . . . .	2
38	Muertes violentas (164 á 176) . . . . .	10
39	Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153) . . . . .	109
40	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179) . . . . .	23
Total. . . . .		700

Valladolid 5 de Diciembre de 1907.—El Jefe de Estadística, *Marcial Mateos*.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 3.391.

#### Alcaldía constitucional de Valladolid.

Canon impuesto sobre la riqueza imponible urbana amillarada en Valladolid.

3.º y 4.º trimestre de 1907.

En las relaciones de descubiertos de los expresados trimestres, esta Alcaldía con fecha de hoy ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondien-

tes al tercero y cuarto trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el *Boletín oficial* y en los sitios públicos de esta localidad, con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al premio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el *Boletín oficial* de la provincia, haciéndose entrega á la Recaudacion de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos con lo que queda iniciada la recaudacion en su período ejecutivo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial de conformidad á lo dispuesto en el art. 51 de la mencionada Instrucción.

Valladolid á 7 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, *E. Romero*.

NUM. 3.397.

#### **Braojos de Medina.**

Hallándose próximo á terminar el contrato se anuncia vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas del fondo municipal por trimestres vencidos, por la asistencia de 10 familias pobres y casos de oficio. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á este Ayuntamiento en el término de treinta días, desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Braojos de Medina 7 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Rogelio García.

NUM. 3.376.

#### **Cogeces del Monte.**

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial y urbana de este distrito municipal para el año 1908, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos los examinen y hagan

las reclamaciones que á su derecho crean asistirles.

Cogeces del Monte 2 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Faustino Vallejo.

Igualmente y por el mismo término se encuentran de manifiesto en los Ayuntamientos de  
Becilla de Valderaduey  
San Llorente  
Valverde de Campos

Núm. 3.385.

#### **Corcos.**

Por terminacion de contrato se encuentra vacante la plaza de Médico titular de esta villa con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, por la asistencia de una á cuarenta familias pobres, por el plazo de treinta días, dentro de los cuales pueden solicitarla con las formalidades debidas, los que reúnan las condiciones legales, presentando la documentacion ante el Alcalde que suscribe.

Corcos 21 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Patricio Martín.

Núm. 3.387.

#### **Peñaflor.**

De conformidad con lo que preceptúa la circular de la Delegacion Regia de Pósitos de 4 de Julio último, este Ayuntamiento ha acordado proceder á la venta en pública subasta para la conversion á metálico, de los tres mil quinientos setenta kilogramos de centeno existentes en el Pósito de esta localidad, la cual tendrá lugar el día 28 del actual y hora de las once de su mañana en las Salas Consistoriales de esta villa, bajo el tipo del precio que tenga la especie en el mercado más proximo el día anterior al señalado para la subasta y con arreglo á las condiciones del pliego de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que se inserta á continuacion en el papel timbrado de la clase 11.<sup>a</sup>, acompañando la cédula personal del interesado y el resguardo de haber consignado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de la subasta.

Peñaflor 5 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Esteban Martínez.

#### *Modelo de proposicion.*

D. N. N., mayor de edad, con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio inserto en el «Boletín oficial» de la provincia número..... y pliego de condiciones para la venta del centeno existente en el Pósito de esta villa, ofrece por cada veinticinco kilogramos de dicha especie la cantidad de..... pesetas en letra.  
(Fecha y firma del proponente).

NUM. 3.396.

#### **Rubí de Bracamonte.**

Terminado el padron de cédulas personales para 1908, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, durante el término de quince días, que empezará á contarse desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, advirtiéndose á los contribuyentes en él comprendidos, que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Rubí de Bracamonte 7 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Pedro Sobrino.—P. S. M., El Secretario, Francisco Basas.

Núm. 3.384.

#### **Serrada.**

El día quince del actual de once á doce del mismo, tendrá lugar en las Salas Consistoriales de este Ayuntamiento la subasta del arbitrio municipal denominado «Mostracion de Caldos», por todo el año de mil novecientos ocho, bajo el tipo de dos mil setecientas sesenta pesetas y demás condiciones que obran en el expediente de su razon.

Serrada 7 de Diciembre de 1907.—El Alcalde accidental, Pedro Alonso.—El Secretario, Ezequiel de la Torre.

Núm. 3.373.

#### **Valverde de Campos.**

Acordado por este Ayuntamiento y asociados que el medio de cubrir el cupo de consumos en el año de 1908, sea en primer término el concierto gremial voluntario, se invita á todos los que en grande ó pequeña escala cosechen, fabriquen ó especulen, para que lo soliciten en forma reglamentaria dentro del plazo de ocho días, á

contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin haberlo, se entenderá que renuncian y desisten de aquellos.

Valverde de Campos 4 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Victorio Vaquero.—Pedro D. Bezos.

Núm. 3.374.

#### **Valverde de Campos.**

Hallándose terminada la matrícula de la contribucion industrial de este distrito, para el año 1908, se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales pueden producirse las reclamaciones que se consideren justas, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Valverde de Campos á 4 de Diciembre 1907.—El Alcalde, Victorio Vaquero.—Pedro D. Bezos, Secretario.

Núm. 3.395.

#### **Villanubla.**

Don Félix Vazquez Hernandez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Villanubla.

Hago saber: Que cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, se venden en pública subasta cincuenta árboles chopales que se encuentran sin cortar en los paseos de la Fuente de los Angeles, bajo el tipo de 625 pesetas.

Dicha subasta por pujas á la llana, tendrá lugar en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial el día 15 del corriente y hora de las once de la mañana, bajo mi presidencia ó del Teniente que me sustituya con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Villanubla 6 de Diciembre de 1907.—El Alcalde Presidente, Félix Vazquez.

Núm. 3.386.

#### **Villarmentero de Esgueva.**

No habiendo dado resultado los conciertos gremiales voluntarios, de conformidad á lo acordado por

el Ayuntamiento y vocales asociados al mismo en Junta municipal en sesión del día veintidos de Noviembre último, se arriendan á venta libre los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies que constan en la tarifa unida al expediente arreglada al Reglamento del ramo, por término de un año, que empezará contarse desde el día primero de Enero de mil novecientos ocho y terminará el día treinta y uno de Diciembre del mismo año, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales ante la Corporación municipal y bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó quien en su defecto haga sus veces, de diez á doce de la mañana, en punto, del día quince del actual, bajo el tipo total de mil doscientas ochenta y seis pesetas y quince céntimos á que asciende el cupo para el Tesoro y recargos autorizados, debiendo advertir que se comprende exceptuado el trigo y sus harinas.

La licitación tendrá lugar por pujas á la llana y el arriendo en su caso se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de razón, el cual se halla de manifiesto al público en esta Secretaría del Ayuntamiento, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es condición precisa depositar en el acto de la misma en la Caja de este Municipio y en metálico el cinco por 100 del importe del remate y que el que resulte favorecido, deberá en los tres días siguientes prestar fianza consistente en la cuarta parte del valor del cupo.

Si no diese resultado la primera subasta se celebrará una segunda á los diez días después bajo el mismo tipo, condiciones, horas y local y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor sin ulterior recurso y solamente por un año.

Villarmentero de Esgueva á 4 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Cesáreo Torres.—El Secretario, Modoaldo Perez.

#### JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO

##### Fresno el Viejo.

Don Pedro Nuñez Martin, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Fresno el Viejo.

Certifico: Que en el expediente instruido para el nombramiento y constitución de dicha Junta

se halla un acta de nombramiento de Vocales, que copiada á la letra dice así:

«En la villa de Fresno el Viejo á veintitres de Septiembre de mil novecientos siete, el señor D. Severo Antonio Gonzalez, Vocal designado por la Junta local de Reformas sociales para presidir la Junta municipal del Censo electoral de esta villa por ante mí el Secretario del Juzgado municipal y de la Junta del Censo electoral en virtud de lo prevenido en el art. 11 de la ley Electoral de ocho de Agosto último dijo: que debiendo constituirse dicha Junta electoral el día treinta del actual y teniendo que formar parte de ella como Vicepresidente el Concejal de mayor número de votos que lo es D. Nicolás Blanco Garcia según la certificación recibida de la Secretaría de este Ayuntamiento, se le declara desde luego Vocal Vicepresidente de esta Junta, siendo su suplente como Concejal que le sigue en número de votos D. Bruno Anton Gago. Debiendo de formar parte de la misma Junta un Jefe ú Oficial retirado del Ejército ó la Armada y no existiendo en esta localidad individuo alguno que reúna tales circunstancias, como tampoco existe ningún funcionario jubilado de Administración civil, procede señalar para formar parte de dicha Junta al ex Juez municipal más antiguo que lo es Don Ubaldo Escudero Galan, según la certificación del Juzgado municipal, se le declara desde luego vocal de esta Junta. Y debiendo completarse con dos individuos mayores contribuyentes por territorial elegidos por sorteo de entre los que tengan voto para compromisarios en las elecciones de Senadores, y con otros dos contribuyentes por industrial que estén también comprendidos en la lista de electores para compromisarios de Senadores, puesto que en esta localidad no existen gremios industriales constituidos citese á los mayores contribuyentes comprendidos en las listas remitidas á esta Presidencia por el Ilmo. señor Presidente de la provincial del Censo y por la Secretaría de este Ayuntamiento, para que concurren á la Casa Consistorial el día veintiseis del actual con el fin de verificar los respectivos sorteos á las diez y las once de la mañana, para designar los dos Vocales y dos suplentes de cada clase de contribuyentes que han de completar la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Así lo dijo y firma el señor D. Severo Antonio Gonzalez, Presidente de referida Junta, de que yo el Secretario certifico.—Severo Antonio.—El Secretario, Pedro Nuñez.

El acta inserta concuerda á la letra con su original á que me remito. Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil

de esta provincia en cumplimiento de las reglas décimasexta y décimaséptima de la Real orden de 16 del presente mes expido la presente visada por el señor Presidente en Fresno el Viejo á veintiseis de Septiembre de mil novecientos siete.—Pedro Nuñez.—V.º B.º El Presidente, Severo Antonio.

##### Fresno el Viejo.

Don Pedro Nuñez Martin, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Fresno el Viejo.

Certifico: Que el acta original del sorteo verificado en este día para la designación de dos Vocales y dos suplentes mayores contribuyentes por territorial, que han de formar parte de la Junta municipal del Censo con arreglo al art. 11 de la ley Electoral y al párrafo primero de la regla décimasexta de la Real orden de 16 del presente mes, es del tenor siguiente:

«En la villa del Fresno el Viejo á veintiseis de Septiembre de mil novecientos siete á las once de la mañana se constituyó en la Casa Consistorial el señor D. Severo Antonio Gonzalez, Vocal de la Junta local de Reformas sociales designado por ésta para Presidente de la municipal del Censo electoral, con el objeto de proceder al sorteo entre los contribuyentes por territorial que tienen derecho de sufragio en la elección de compromisarios para Senadores, á fin de designar los dos Vocales y dos suplentes que han de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral. Y estando presentes los señores que componen mayoría absoluta de los comprendidos en la lista, todos los cuales han sido citados previamente para este acto, ocupó la presidencia el señor D. Severo Antonio Gonzalez y ordenó á mí el Secretario del Juzgado y de la Junta municipal del Censo diese lectura de las disposiciones legales referentes á este acto, y terminada que fué la lectura de ellas en alta voz, se procedió al sorteo que dió el siguiente resultado.

##### Vocales titulares.

D. Sergio Rodriguez Botran.  
D. Celedonio Sampedro Garcia.

##### Vocales suplentes.

D. Gregorio Sampedro Muñer.  
D. Juan José Martin Gonzalez.

En cuyos términos se dió por finalizado el acto arreglándose de todo la presente acta que leída, fué aprobada sin que contra ella ni el acto á que se refiere se presentase reclamación ni protesta alguna, y la firma el señor Presidente conmigo el Secretario de que certifico.—Severo Antonio.—El Secretario, Pedro Nuñez.

El acta inserta concuerda á la letra con su original á que me remito. Y para que conste y re-

mitir al señor Gobernador civil de esta provincia en cumplimiento de las reglas décimasexta y décimaséptima de la Real orden de 16 del presente mes, expido la presente visada por el señor Presidente en Fresno el Viejo á veintiseis de Septiembre de mil novecientos siete.—Pedro Nuñez.—V.º B.º El Presidente, Severo Antonio.

##### Fresno el Viejo.

Don Pedro Nuñez Martin, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Fresno el Viejo.

Certifico: Que el acta original del sorteo verificado en este día para la designación de dos Vocales y dos suplentes mayores contribuyentes por industrial, que han de formar parte de la Junta municipal del Censo con arreglo al art. 11 de la ley Electoral y al párrafo tercero de la regla décimasexta de la Real orden de 16 del presente mes, es del tenor siguiente:

«En la villa de Fresno el Viejo á veintiseis de Septiembre de mil novecientos siete, á las diez de la mañana, se reunieron en sesión pública bajo la presidencia de D. Severo Antonio Gonzalez, Vocal designado por la Junta local de Reformas sociales para Presidente de la municipal del Censo electoral, los únicos contribuyentes por industrial que tienen voto para compromisario en la elección de Senadores, con el fin de practicar el sorteo de los dos Vocales y dos suplentes que, como industriales, han de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral en sustitución de los Presidentes ó Síndicos de los gremios industriales no existentes en este Municipio.

Y estando presente yo el Secretario del Juzgado y de la Junta municipal del Censo electoral, el señor Presidente ordenó diese lectura á las disposiciones legales referentes á este acto, lo que verifiqué en clara y alta voz. Terminada la lectura se procedió al sorteo que dió el siguiente resultado:

##### Vocales titulares.

D. Pedro Lorenzo Arrieta.  
D. Amancio Santos Morales.

##### Vocales suplentes.

D. Julian Garcia Saco.  
D. Nicasio Velazquez Delgado.

En cuyos términos se dió por finalizado el acto arreglándose de todo la presente acta sin reclamación ni protesta alguna, firmándola el señor Presidente de todo lo cual yo el Secretario certifico.—Severo Antonio.—El Secretario, Pedro Nuñez.

El acta inserta concuerda á la letra con su original á que me remito. Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia en cumplimiento de las reglas décimasexta y décimaséptima de la Real orden

de 16 del presente mes, expido la presente visada por el señor Presidente en Fresno el Viejo á veintiseis de Septiembre de mil novecientos siete.—Pedro Nuñez.—V.º B.º El Presidente, Severo Antonio.

#### Montealegre.

Don Eulalio Escribano Lopez, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Montealegre, del que es Alcalde Presidente Don Juan Valencia Salamanca.

Certifico: Que, según resulta de los respectivos expedientes electorales y de los demás antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo, de los Concejales de eleccion popular y que sabiendo leer y escribir forman actualmente parte de este Ayuntamiento, los elegidos por mayor número de votos, exclusion hecha del Alcalde y los Tenientes, son, por este orden, D. Victoriano Herrero Serrano y D. Tomás Sanchez Martin.

Para que conste, y á los fines prevenidos por los arts. 11 y 12 de la ley Electoral de ocho de Agosto de mil novecientos siete, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Montealegre á veinticinco de Septiembre de mil novecientos siete.—Eulalio Escribano.—V.º B.º El Alcalde, Juan Valencia.

#### Montealegre.

D. Julian Peinador Meneses, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y como tal de la mencionada Junta del Censo electoral.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días veinticinco y veintiocho del mes actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporacion, bajo la presidencia de D. Santiago Izquierdo Aparicio, como Vocal de la Junta local de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

#### Para Vocales.

D. Victoriano Herrero Serrano, como Concejal.

D. Juan Francisco Cubero Cacharro, ex Juez.

D. Tomás Sanchez Sanchez, contribuyente.

D. Isidoro Ramos Izquierdo, por idem.

#### Para suplentes.

D. Tomás Sanchez Martin, como Concejal.

D. Juan Martin Martin, ex Juez.

D. Pedro Escribano Valiente, contribuyente.

D. Manuel Polo Sanchez, por idem.

Para su publicacion en el «Boletín oficial» de la provincia, y con el fin de que quienes se con-

sideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Montealegre á veintiocho de Septiembre de mil novecientos siete.—Julian Peinador.—V.º B.º, El Presidente, Santiago Izquierdo.

#### Montealegre.

D. Julian Peinador Meneses, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la reunion celebrada para la designacion por sorteo de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la referida Junta, ha sido formalizada el acta, que literalmente es como sigue:

«En la villa de Montealegre á veintiocho de Septiembre de mil novecientos siete; siendo las diez de la mañana, se constituyó en la Sala Capitular, local designado al efecto, D. Santiago Izquierdo Aparicio, á quien corresponde presidir la Junta municipal del censo electoral de esta término, con el fin de proceder á los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la ley para la designacion de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la mencionada Corporacion durante el próximo período de su vida legal.

Se declaró abierto el acto previamente anunciado por edictos y citacion individual, permitiéndose la entrada á cuantas personas tuvieron á bien presenciarlo.

Leídos por mí el Secretario los citados artículos de la ley y la lista de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para Compromisario en la eleccion de Senadores, se escribieron separadamente, en papeletas iguales, los nombres de los contribuyentes que, por figurar en dicho concepto en la expresada lista, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias de elegibilidad. Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el Sr. Presidente á la extraccion y lectura de cuatro de ellas, previa declaracion hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serian los llamados á desempeñar los cargos de Vocales titulares y los de las dos últimas los de sus respectivos suplentes, por el orden de la extraccion; obteniéndose el siguiente resultado: Para Vocales, Don Tomás Sanchez y Sanchez y Don Isidoro Ramos Izquierdo. Para suplentes, D. Pedro Escribano Valiente y D. Manuel Polo Sanchez. No siendo posible verificar el sorteo para la designacion de

Vocales como mayores contribuyentes por industrial é impuesto de utilidades y de minas en atencion á no existir en la localidad ninguno de estos que tenga derecho á elegir compromisario para Senadores ni gremios industriales de ninguna clase.

Preguntado por el Sr. Presidente si contra las anteriores operaciones tenian los presentes que producir alguna reclamacion ó protesta, ninguna se formuló.

En su virtud, quedaron proclamados, en el concepto que antes se ha expresado, D. Tomás Sanchez Sanchez, Vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término; suplente del mismo, D. Pedro Escudero Valiente; Vocal, D. Isidoro Ramos Izquierdo, como su suplente D. Manuel Polo Sanchez.

Y con esto se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que suscriben los señores concurrentes, y de todo, yo, el Secretario, certifico.

Siguen las siguientes firmas:—Santiago Izquierdo.—Julian Peinador.

Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Montealegre á veintiocho de Septiembre de mil novecientos siete.—Julian Peinador.—V.º B.º El Presidente, Santiago Izquierdo.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

#### Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 3.365.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.

El Sr. D. Carlos Hernandez Martin, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad por auto de cuatro del corriente dictado en juicio de mayor cuantía á instancia del Procurador D. Julio Gonzalez Llanos en nombre de D. Agustin y don Alfonso Cocho de la Moras y de D. Pedro y D. José de la Cuesta Cocho, vecinos de esta Ciudad, contra D. Juan Casas Gago, de ignorado paradero, sobre entrega de títulos de la Deuda por valor de sesenta mil pesetas nominales ó pago de su importe é intereses, acordó emplazar al demandado, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar; y siendo de ignorado paradero el demandado D. Juan Casas se le hace el emplazamiento á medio de la presente cédula según está acordado en providencia de esta fecha.

Valladolid cinco de Diciembre

de mil novecientos siete.—El Actuario, P. D., Clemente Vicente.

Núm. 3.380.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Carlos Hernandez Martin, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Vicente Quintana Anay cuyas demás circunstancias al final se expresan, y de paradero ignorado, para que en el término de diez días á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala de este Juzgado, con el fin de notificarle y emplazarle el auto de terminacion del sumario que se le sigue sobre estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares, y demás agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, dando cuenta á este Juzgado caso de que tenga lugar.

Dado en Valladolid á seis de Diciembre de mil novecientos siete.—Carlos Hernandez.—P. S. M., Clemente Vicente.

#### Señas del procesado.

Es de estatura alta, ojos y pelo castaño, nariz regular, color del rostro moreno, natural de Vitoria, hijo de Simon y de Bernabea, de dieciocho años de edad, soltero, tallista; y viste traje de lana claro, gorra y calza botas negras.

NUM. 3.382.

MOTA DEL MARQUÉS

D. José Alvarez y Rodriguez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito y llamo á los que se crean con derecho á los bienes de D. Saturnino de Lama Fernandez, vecino que fué de esta villa, para que en el término de treinta días comparezcan á deducirlo, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que en derecho haya lugar, pues así lo tengo acordado en el expediente sobre declaracion de herederos de referido causante que se tramita en este Juzgado y en el que ha comparecido por sí y como pariente en tercer grado del finado, solamente D. Francisco de Lama Fernandez, de esta vecindad.

Mota del Marqués cinco de Diciembre de mil novecientos siete.—José Alvarez.—El Escribano, Tertulino Fernandez.

Imprenta del Hospicio provincial.